

**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
VALORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE
BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO CONFECCIÓN DEL
INVENTARIO SEPARADO DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS-VACIAMADRID.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

CORE SOLUTIONS, S.L.

En Rivas-Vaciamadrid, a 2 de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, *D. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ*, Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido de la Secretaria Accidental Municipal *D^a. LAURA PARDO FERNÁNDEZ*, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, *D. ANTONIO JOSE ROLDAN RODRÍGUEZ*, vecino de Rivas-Vaciamadrid, Madrid, en nombre y representación de la empresa CORE SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. N° B63759658, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ LAGO ERCINA, 65. C.P. 28521. RIVAS-VACIAMADRID. MADRID.

OBRAN

El Alcalde-Presidente, en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artº 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D. ANTONIO JOSE ROLDAN RODRÍGUEZ, en nombre y representación de la empresa CORE SOLUTIONS, S.L., cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución o modificación de fecha 9 de febrero de 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 28 de marzo de 2017, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 3796/15 de 16 de junio y 1958/17 de 9 de mayo de 2017 y según resolución nº 3496/19, respectivamente.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2019, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto ordinario simplificado para la adjudicación del servicio para LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VALORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO CONFECCIÓN DEL INVENTARIO SEPARADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en fecha 20 de febrero de 2019.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.995,00.- EUROS), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local se adjudicó el servicio a la empresa CORE SOLUTIONS, S.L., conforme a la resolución de fecha 11 de julio de 2019, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000029/19-CMAY, del servicio para la realización de los trabajos de revisión, actualización y valoración del inventario municipal de bienes y derechos, así como confección del inventario separado del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a la empresa CORE SOLUTIONS, S.L., por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,-€) al que corresponde por 21% de IV.A. la cuantía de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (8.379,00.-€), lo que significa un importe

total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (48.279,00.-€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a Alcaldía-Presidencia, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria, Departamento de Contratación e Intervención Municipal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de Gestión de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento, Rosario Plaza Martín.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. ANTONIO JOSE ROLDAN RODRÍGUEZ, en nombre y representación de la empresa CORE SOLUTIONS, S.L., se compromete a la ejecución del servicio para LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VALORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO CONFECCIÓN DEL INVENTARIO SEPARADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. El precio del contrato es, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (8.379,00.-€), lo que significa un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (48.279,00.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. Por acuerdo entre las partes y necesidad municipal, la fecha de inicio del contrato será el 16 de septiembre de 2019, con una duración de CATORCE (14) SEMANAS

y se realizará de conformidad con lo establecido en los correspondientes Pliegos de condiciones particulares y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy fe.

EL ALCALDE ACCIDENTAL
(P.D. 4067/2019 de 23 de julio)

EL CONTRATISTA
CORE SOLUTIONS, S.L.

JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
(P.D. 4059/2019 de 22 de julio)

LAURA PARDO FERNANDEZ